



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **442-2022** de fecha catorce de los corrientes, presentada por la ciudadana

en la que requiere: *“Solicito 1. copia del último informe de valúo realizado en mi casa, solicito 2. copia de pólizas de daños y deuda y 3. quiero ¿saber si me aumentarían la cuota posterior al último valúo que realizaron en mi propiedad? Préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día diecisiete de octubre de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Seguros, del Área de Valúos de Garantías y del Área Préstamo, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías en respuesta al **requerimiento número 1**, envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha
realizado al inmueble identificado como
que garantiza el préstamo número
a nombre de
Junto a la presente resolución se envía la copia del Informe antes referido
- IV) Que dando respuesta al **requerimiento número 2**, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

mil veintitrés, se envían por correo electrónico las fotocopias de éstas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

- V) Que respecto al **requerimiento número 3**, la Jefa del Área de Préstamos envió nota manifestando lo siguiente:

“Hemos de notificarle que si se le genera un aumento en la cuota, el cual se verá reflejada por primas de seguro de un nuevo valúo que se le realizó a la propiedad en el mes de septiembre. Se anexa carta de valúo.”

Junto a la presente resolución también se envía la nota en comento

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lite. c), 37, 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP. se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envíese al requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III), IV) y V) .

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

